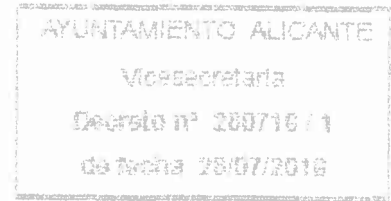




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Ámbito Nº 4

Dependencia: Protección Animal

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Juventud y Protección Animal por delegación de la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 19 de junio de 2015, en Alicante, a 28 JUL 2016

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

La Concejala Delegada

Fdo.: Marisol Moreno Martínez.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Modificación de la campaña de esterilización de gatas y/o castración de gatos de colonias callejeras para su control sanitario y poblacional enmarcada dentro del Proyecto CES (capturar-esterilizar-soltar).

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La presencia de animales de compañía en el medio urbano viene siendo cada vez más numerosa en la ciudad de Alicante, especialmente la población felina, que se encuentra agrupada en colonias de gatos sin dueño en determinados puntos de la ciudad. Ello puede plantear un gran número de problemas higiénico-sanitarios, de seguridad, económicos y medioambientales que debemos atender como Administración Local.

Debido al conocimiento de las vecinas y vecinos de la existencia de estas poblaciones felinas urbanas, la iniciativa ciudadana surgió voluntariamente para ayudar a estos animales que se concentran en solares, patios, etc, suplementando sus necesidades básicas mediante la puesta de comederos, bebederos, camas, etc, a disposición de estos animales.

Además, fijándonos en lo ocurrido en otros países europeos donde se han llevado a cabo actuaciones sobre colonias felinas a través del Proyecto CES (captura-esterilización-suelta), nos dimos cuenta de que éstas son necesarias para el control de plagas más molestas e insalubres

para los humanos como lo son las plagas de ratas, ratones, cucarachas, etc, siendo las colonias felinas el más eficaz controlador biológico de roedores.

Con la puesta en marcha de este proyecto hemos conseguido un “feedback” entre la ciudadanía y los animales , aprovechando los medios gratuitos que nos ofrece la naturaleza para el control de dichas plagas, sin tener que utilizar productos químicos invasores y dañinos para las personas, otras especies animales y el medio ambiente.

Esta actuación ciudadana ha requerido un control y vigilancia de estos lugares donde se concentran los gatos, por un lado para evitar riesgos higiénico-sanitarios como la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas a personas u otros animales, parasitosis o desparramo de basuras en la vía pública por roturas de las bolsas de residuos y, por otro, para garantizar los derechos de los animales y una convivencia armoniosa con las personas.

Ha sido intención de la Concejalía de Protección animal el impulso de iniciativas destinadas a:

- Controlar la población de felinos en los puntos de la ciudad más sensibles donde se concentran colonias de gatos minimizando los riesgos higiénico-sanitarios, mediante la aplicación de tratamientos antiparasitarios, vacunaciones, detección precoz de animales enfermos, desinfección y limpieza de estos lugares, etc, garantizando así tanto el bienestar de la ciudadanía como el de los animales.
- Concienciar a la ciudadanía de los beneficios personales que aporta ayudar a animales indefensos que se encuentran a la intemperie y de los beneficios que para la ciudad supone la existencia de colonias felinas controladas.
- Controlar la población de felinos mediante una Campaña Anual de esterilización donde las Asociaciones de Defensa y Protección Animal colaboren en el transporte de las gatas/os a las clínicas veterinarias y su recogida.
- Suplir las necesidades básicas de las gatas/os alojados en estos lugares mediante el suministro de comida (alimento seco) y bebida.

Así, con fecha 9 de diciembre de 2015 por Decreto de la Concejala Delegada de Protección Animal se aprobó la campaña de esterilización de gatas y/o castración de gatos de colonias callejeras, sin dueño conocido, para su control sanitario y poblacional enmarcada dentro del Proyecto CES .

Después de la puesta en marcha y funcionamiento del denominado Proyecto CES, se sigue considerando necesario para los intereses municipales, la salubridad pública y el bienestar animal la continuidad del Proyecto en los términos establecidos en el citado Decreto.

Para ello, desde esta Concejalía de Protección Animal se considera conveniente para los intereses municipales y para el control de la salubridad pública, que se proceda al control sanitario de las colonias de gatos callejeras, mediante su recogida, traslado, esterilización de gatas y/o castración de gatos, en clínicas veterinarias autorizadas, y su posterior devolución a la correspondiente colonia donde habitaban o darlos en adopción, lo que se denomina “Proyecto CES”. Para la captura y/o traslado de los referidos gatos/as podrán colaborar con esta Concejalía aquellas entidades sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la defensa y protección de los animales y que lo soliciten, previa aprobación del correspondiente convenio de colaboración, designación de participantes en el proyecto y otorgamiento del correspondiente carnet acreditativo de voluntario según modelo establecido por el Ayuntamiento.

En lo referente a los animales recogidos o capturados deberá procederse a su transporte, mantenimiento (limpieza, suministro de agua y comida, atenciones sanitarias, etc.) y observación, preservando el bienestar animal y las condiciones sanitarias y de seguridad, todo ello conforme a la normativa legalmente establecida.

Obra en el expediente documento de retención de crédito, por importe de 1.000 euros, nº 920160009412, como límite de gasto, con cargo a la partida presupuestaria 44 311 231 20 para atender los gastos de locomoción de los voluntarios que colaboren con este proyecto.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que en su apartado 2.j) establece como competencia propia la "Protección de la salubridad pública". Ello concuerda con lo establecido en el artículo 33.3.h) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Debe tenerse en cuenta también el artículo 48 de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales, aprobada definitivamente por Pleno en la sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, dispone que "En cualquier caso, la alimentación destinada a los animales en zonas públicas, será siempre utilizando alimentos secos, limpiando posteriormente la zona afectada".

Asimismo, el artículo 53 de la referida ordenanza, establece que "el Ayuntamiento podrá autorizar a las Asociaciones protectoras y de defensa de los animales legalmente constituidas que lo soliciten, el hacerse cargo de la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de los animales abandonados."

En similares términos se expresa el artículo 18 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, al establecer que "para la recogida y retención de los animales abandonados, los Ayuntamientos dispondrán de personal adecuado y de instalaciones idóneas. Se podrá concertar dicho servicio con la Consellería competente o con las asociaciones de protección y defensa de los animales".

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de 19 de junio de 2015, en su nombre, la Concejala Delegada.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la continuidad de la campaña de esterilización de gatas y/o castración de gatos de colonias callejeras, sin dueño conocido, para su control sanitario y poblacional enmarcada dentro del Proyecto CES (capturar-esterilizar-soltar).

Segundo.- El referido proyecto se ejecutará atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de los Presupuestos Municipales.

Tercero.- Autorizar la colaboración de aquellas entidades sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la defensa y protección de los animales y que voluntariamente lo soliciten expresamente, mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, designación y acreditación de voluntarios, con las siguientes condiciones:

- a) La designación de voluntarias y voluntarios como "capturadores" corresponderá a la Asociación que suscribe el correspondiente Convenio, y será comunicada al Ayuntamiento para su conocimiento.
- b) Los voluntarios y voluntarias "capturadores" designados deberán tener experiencia previa en el transporte de gatos/as conforme a la legislación vigente y, en caso de no disponer de

ella, recibirán una charla formativa por el Veterinario Municipal para ajustarse a lo previsto por la normativa legal establecida.

- c) La Asociación en la que estén inscritos las voluntarias y voluntarios pondrá a su disposición jaulas para la captura de gatos/as, el Ayuntamiento facilitará jaulas para su captura en caso de que fuera necesario.
- d) La voluntaria y voluntario "capturador" será responsable del animal desde el momento de la colocación de la jaula para su captura y hasta su devolución a la colonia de origen una vez esterilizada/castrado la gata/o, y responderá ante la administración en el caso de incumplimiento de las Ordenanzas, no se cumplan las medidas requeridas o se derive un problema sanitario o de bienestar animal por mal manejo durante el transporte, todo ello teniendo en cuenta las particularidades etológicas de los gatos ferales.

Cuarto.- Las personas autorizadas para la alimentación de las colonias de gatos callejeras, a través de alguna entidad sin ánimo de lucro que tenga como finalidad la defensa y bienestar de los animales, se le otorgará la correspondiente acreditación (carnet de alimentador/a según modelo establecido por el Ayuntamiento) previa superación de un curso de capacitación que impartirá el Ayuntamiento y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a).- La colonia felina estará sujeta a la vigilancia y control de la Autoridad Municipal, la cual podrá requerir las medidas que considere necesarias en beneficio de los animales y de las personas.
- b).- En el caso de que una colonia no esté bien gestionada o se incumpla el compromiso firmado, el voluntario perderá la condición de colaborador del proyecto CES.
- c).- El personal voluntario-colaborador será responsable de las condiciones en que se encuentre la colonia y responderá ante la administración en el caso de incumplimiento de las Ordenanzas, no se cumplan las medidas requeridas o se derive un problema sanitario o de bienestar animal.
- d).- El carné del voluntariado se otorgará previo curso formativo impartido por personal municipal y deberá ser renovado bianualmente.
- e).- Los colaboradores-voluntarios informarán a requerimiento de la Concejalía o la autoridad municipal de la situación de la colonia con los cambios e incidencias que se hayan producido.
- f).- Se informará a los vecinos de las labores que se llevan a cabo en la colonia de gatos y será discreto en la gestión de la misma
- g).- Los colaboradores-voluntarios, en caso de ausencia o indisposición podrán delegar su función en otras personas que propongan, las cuáles deberán firmar el presente documento de compromiso indicando el periodo que se harán cargo.
- h).- Los colaboradores elaborarán una ficha control de cada colonia en la que recogerán como mínimo los siguientes datos:

FICHA DE CONTROL

- Nombre de la Colonia.
- Ubicación exacta.
- Fecha de entrada en el proyecto CES.
- Descripción del entorno.
- Número de animales: totales, machos, hembras, esterilizados.
- Reseña de cada animal y su situación.

Identificación otras personas colaboradoras.

- Observaciones.

- i).- Los colaboradores-voluntarios deberán llevar a cabo para el mantenimiento de los animales de la colonia las siguientes medidas higiénico-sanitarias:

- a) Los animales dispondrán siempre de agua limpia y comida seca en cantidad adecuada a sus necesidades.
- b) No se alimentarán con restos de alimentos.
- c) La comida de los animales se pondrá en recipientes adecuados, y nunca se echará directamente al suelo.
- d) Los recipientes para agua y comida y los lugares de refugio nunca ocuparán vías de tránsito peatonal o rodado. En las zonas privadas dependerá del consentimiento de sus propietarios.
- e) Los recipientes para comida y agua serán limpiados periódicamente.
- f) El entorno donde se encuentren los animales estará limpio, recogiendo periódicamente los excrementos que generen, así como los restos de alimentos, con el objeto de evitar malos olores y proliferación de vectores animales.
- g) La colonia estará sujeta a un programa sanitario de desparasitación y vacunación, así como al proyecto CES en el cual participará activamente.

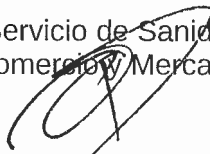
Quinto.- Los gastos de locomoción de los voluntarios "capturadores" serán atendidos con cargo a la partida presupuestaria 44 311 213 20, donde obra la retención de crédito correspondiente de 1.000 Euros, como límite de gasto.

Sexto.- Designar responsable del Proyecto CES al Veterinario Municipal D. Francisco Mena Baeza, adscrito al Departamento de Sanidad y Consumo.

Séptimo.- Publicar en la Web municipal y Tablón de anuncios el presente decreto y notificárselo a las Asociaciones de Protección y Defensa de los animales existentes en el municipio."

Alicante, 28 de julio de 2016

El Jefe del Servicio de Sanidad, Consumo,
Comercio y Mercados



Fdo.: Diego Agulló Guilló

